

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE CUBA-MEJICO

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA DE BUENOS AIRES

Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos. También se admito carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares. Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.

PIPERAZINA
ARTRITISMO,
REUMA,
GOTA, MAL DE PIEDRA
El MEJOR DISOLVENTE DEL ACIDO ÚRICO
DR. GRAU



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España,

Francia, Portugal y Marruecos.

53 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA :—: SEGUROS CONTRA INCENDIOS

SEGUROS DE VALORES :—: SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Alcalá, 43. :—: Oficinas, Caballero de Gracia, 60

VESTUARIOS

PARA EL

Ejército y Armada



SUCURSALES

BARCELONA:

Méndez Núñez, 7

Teléfono 390-S.P.

BURGOS:

Vitoria, 18

Teléfono 150

Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Salón del Prado, 6.

Teléfono núm. 3.194-M

MADRID

Anuario General de España

2.000.000 de datos
5.500 páginas

2 tomos

CONTIENE: Los nombres y domicilios de los comerciantes, industriales, profesionales y elemento oficial de España y sus posesiones. Reseñas geográfico-descriptivas, Índice Geográfico de España, Sección de Balnearios, Sección de Reclamo, etc., etc.

ANUARIOS BAILLY-BAILLIERE Y RIERA REUNIDOS, S. A.
Consejo de Clientes, 240.-BARCELONA
Teléfono A. 3503 - Telegramas: ANUARIOS

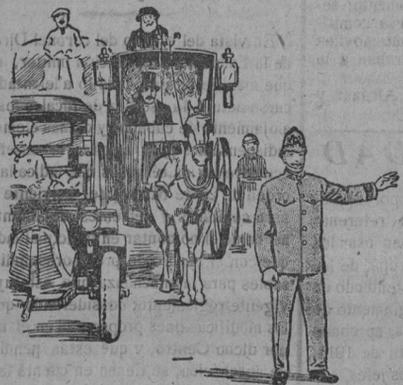
Pastillas BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS

Boca, garganta y toses rebeldes

NUÑEZ DE ARCE, 17.-MADRID

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS



Paso a la Salud



PURGEN

EL LAXANTE Y PURGANTE IDEAL

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS. PTAS. 2 CAJA

La Praviana

MOORE'S

Es la pluma estilográfica mejor hasta hoy conocida. Puede llevarse en el bolsillo en cualquier posición sin temor a que se salga; con pluma de ORO GARANTIZADA.

DEPÓSITO Y VENTA

Martínez de Velasco

PAPELERIA
PELIGROS, 3.-MADRID

CONTRA LA IMPUREZA DE LAS AGUAS

GOTAS COLONIALES DE CHANDRÓN

Laboratorio de Farmacología general del DR. PH. CHAPPELLE
Sucesor de VIAL
(Antigua casa GRIGNAULT & C. - RIGAUD & CHAPOTEAUT)
8, RUE VIVIENNE - PARIS

PRESERVATIVO INFALIBLE DE LAS ENFERMEDADES EPIDÉMICAS
COLERIFORMES, DE LA GRIPPE Y DE LA INFLUENZA



Las GOTAS COLONIALES curan rápidamente y sin cesamiento la diarrea crónica, pujos, enteritis y disenteria.

Las GOTAS COLONIALES calman instantáneamente los dolores de estómago, contienen los vómitos y su uso es siempre de éxito seguro en los cólicos cerrados ó en diarrea y en los hepáticos.

Las GOTAS COLONIALES fueron creadas para las Colonias y países cálidos, en los que, las malas condiciones de las aguas y sus impurezas producen tantos trastornos gastro-intestinales y en donde se emplean desde hace muchos años con infalibles y maravillosos resultados curando radicalmente la diarrea llamada de las Colonias, debiendo á su uso la salud cuantos las tomaron.

Las GOTAS COLONIALES no contienen ningún narcótico y son absolutamente inofensivas. Este precioso medicamento no debe de faltar nunca en ninguna casa.

DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

Importante reforma de la Justicia militar

Por Real decreto de 10 de Marzo de 1919, publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra...

El texto íntegro de dicha disposición es el siguiente:

EXPOSICION

Señor: La Base doce de la ley de organización del Ejército de veintinueve de Junio de mil novecientos diez y ocho...

Para el estudio y desarrollo de esa base, fue designada una comisión compuesta de personal militar y jurídico...

La reforma se concreta, pues, a la parte orgánica y procesal de la Justicia militar...

Art. 41. El Consejo de Guerra Ordinario puede ser de plaza y de Cuerpo...

Art. 46. Tres de los vocales del Consejo de Guerra de Cuerpo serán Capitanes del Cuerpo del acusado...

Art. 50. El Consejo de Guerra de Oficiales Generales se compondrá:

Art. 51. Para el nombramiento de Presidente y vocales de los Consejos de Guerra...

Art. 52. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 53. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 54. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 55. Para el nombramiento de Presidente y vocales de los Consejos de Guerra...

Art. 56. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 57. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 58. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 59. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 60. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 61. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 62. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

demás funciones que le correspondan por otros artículos de este Código...

El Ministerio Fiscal Jurídico-Militar, en el ejercicio de sus funciones...

Cuando el Teniente Fiscal Togado substituya al Fiscal o cuando el Teniente Fiscal Militar substituya a su Fiscal...

Art. 41. El Consejo de Guerra Ordinario puede ser de plaza y de Cuerpo...

Art. 46. Tres de los vocales del Consejo de Guerra de Cuerpo serán Capitanes del Cuerpo del acusado...

Art. 50. El Consejo de Guerra de Oficiales Generales se compondrá:

Art. 51. Para el nombramiento de Presidente y vocales de los Consejos de Guerra...

Art. 52. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 53. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 54. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 55. Para el nombramiento de Presidente y vocales de los Consejos de Guerra...

Art. 56. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 57. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 58. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 59. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 60. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 61. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 62. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 63. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 64. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 65. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 66. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 67. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

Art. 68. Cuando alguno de los procesados perteneciese a los Cuerpos auxiliares del Ejército...

LA BOLSA

Cotización del 15 de Abril

Table with columns: BOLSA DE MADRID, Día 14, Día 15. Rows include 4 POR 100 INTERIOR, 4 POR 100 EXTERIOR, 4 POR 100 AMORTIZABLE, 5 POR 100 AMORTIZABLE 1900, 5 POR 100 AMORTIZABLE 1917, OBLIGACIONES TESORO 4,75 POR 100, CÉDULAS, AYUNTAMIENTO DE MADRID, ACCIONES, MONEDA EXTRANJERA.

BOLSA DE BARCELONA

Interior, 78,00; Amortizable 5 por 100, 97,00; Exterior, 88,85; Nortés, 68,75; Alicantes, 73,70; Andaluces, 70,15; Orenses, 24,90; Hispano Colonial, 64,20; Crédito Mercantil, 00,00; Tabacos Filipinas, 000,00; Río de la Plata, 000,00; Francos, 83,80; Libras, 23,12.

BOLSA DE BILBAO

Altos Hornos, 204,00; Felguera, 206,00; Explosivos, 000; Resíneras, 233,20; Papelera, 156,00; Norte de España, 343,00; Banco de Bilbao, 3.050; Río de la Plata, 352,00; Diecio, 00,00; Cala, 355,00; Banco de Vizcaya, 1.400; Basconia, 000; Sota y Aznar, 3.280; Nervión, 0.000; Unión Marítima, 1.310; Vascongada de Navegación, 1.285; Bachi, 00,00; Guipuzcoana, 000; M. Bilbao, 500; Mundaca, 490,00; Izarra, 299; Libras, 00,00; Francos, 83,60.

PARIS

Exterior, 000,00; Nortés, 000,00; Alicantes, 000,00; Libras, 27,60; Pesetas, 120,00; Dólares, 588,00; Francos suizos, 120,75; Pesos oro argentino, 600,00; Liras, 80,75; Coronas suecas, 000,00; Coronas noruegas, 000,00.

"Gaceta de Madrid"

SUMARIO.—15 Abril 1919

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto nombrando para la dignidad de arcebispo, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Teruel, a D. Salustiano Sánchez y Marco, canónico doctoral de la misma Iglesia.

Otro ídem para la canonja vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago al presbítero doctor D. Antonio Vicente Buéla, Ministerio de la Guerra.—Real orden disponiendo se devuelvan a D.ª Magdalena Verdaga Higuel, 125 pesetas de las 250 que depositó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Eugenio Casanovas Verdaga.

Ministerio de Marina.—Real orden dando disposiciones para formalizar la documentación de los buques mercantes para los casos en que un buque fondee en puerto distinto de aquel para el que fué despachado.

Ministerio de Hacienda.—Real orden sobre tributación por el concepto de utilidades de los Verificadores de contadores de gas y de agua.

Otra declarando en suspenso hasta nueva orden la facultad de conducir por cabotaje en barcos de vela, aunque tengan motor auxiliar, con destino a todos los puertos de la provincia de Gerona y a la Isla Cristina, en la provincia de Huelva, de las mercancías que se mencionan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo se aplique a D. Angel Juan Santos González, profesor auxiliar numerario de la Escuela de Veterinaria de León, los beneficios de la ley de 22 de Julio del año próximo pasado.

Otras disponiendo se den ascensos de escala y que los profesores numerarios de Escuelas de Comercio que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la Cátedra de Lengua Francesa del Instituto de Reus.

Otra resolviendo el expediente para la provisión de la Cátedra de Lengua Latina del Instituto de Granada, y disponiendo se expida el nombramiento a favor de don Agustín Muñoz Roldán.

Otra admitiendo la renuncia presentada por D. Angel Avilés del cargo de presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de dibujo del Instituto de Gerona, y nombrando para sustituirle a D. Antonio Muñoz Degrañ, consejero de Instrucción pública.

Otra disponiendo se manifieste al señor ministro de la Gobernación el que la Diputación de Sevilla ceda a la Universidad de referida capital la Sala del Espíritu Santo del Hospital provincial para la enseñanza de Dermatología y Sifilografía.

Ministerio de Fomento.—Real orden declarando excluido de la de 18 de Diciembre

de 1913 al camino vecinal del primer curso, de Fontecha a Santa María del Páramo (León).

Otra disponiendo se inscriba en el registro especial creado en este Ministerio por la ley de 14 de Mayo de 1908 la entidad de seguros contra incendios La Mundial Agraria, domiciliada en Sevilla.

mestre de Julio de 1883 y anteriores, no incurridos en prescripción.

de 1913 al camino vecinal del primer curso, de Fontecha a Santa María del Páramo (León).

TEATROS

APOLO.—El próximo sábado, inauguración de la temporada de primavera, dos funciones.

Primera: a las siete de la tarde, la zarzuela nueva en dos actos «El huerto de los rosales», y estreno del entremés, original de José Fernández del Villar, «La sal del carino».

Segunda: a las diez y tres cuartos de la noche, el sainete lírico en dos actos, «Serafin el pintorero, o contra el querer no hay razones», con el que vuelve a presentarse Castimiro Ortas.

Las localidades pueden adquirirse en contaduría el jueves y viernes, de tres a ocho de la tarde.

INFANTA ISABEL.—El Sábado de Gloria por la tarde, estreno de la comedia en tres actos, de José López Pinillos (Parmeno), titulada «Caperucita y el lobo».

Por la noche, segunda representación de «Caperucita y el lobo».

Todos los días, contaduría de once de la mañana a nueve de la noche.

CERVANTES.—«La hebreá». El estreno de esta zarzuela en tres actos tendrá lugar en este elegante teatro de la calle de la Corredera el Sábado de Gloria.

La Empresa, la misma del teatro Infanta Isabel, no ha omitido gasto alguno para que esta obra lírica española pueda alcanzar un gran éxito.

En esta obra toman parte, además de una gran Compañía de zarzuela y opera española un numeroso grupo de baile, orquesta, banda, comparsa de bandurrias y guitarras y la orquesta dirigida por el autor, Enrique Estela, estará compuesta de 52 profesores, pertenecientes a la orquesta del teatro Real y Orquesta Filarmónica.

El Sábado de Gloria, a las nueve y tres cuartos de la noche, tendrá lugar la inauguración de la temporada de circo.

Se abre, en la contaduría del Circo, la renovación de abonos a los jueves de gran gala.

El próximo domingo y lunes de Pascua, a las cuatro y tres cuartos de la tarde y nueve y tres cuartos de la noche, dos grandes funciones por la Compañía de circo, bajo la dirección de Leonard Parish.

PAGOS

La Dirección general de la Deuda ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 16 al 19 de Abril

Pago de crédito de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores, en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno ordinario que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el núm. 8.924.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.314.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.750 de la Dirección y 34.684 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.689.

mestre de Julio de 1883 y anteriores, no incurridos en prescripción.

Pago de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembozo de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurridos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurridos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

DE HACIENDA

Una visita de inspección.—Arquitectos y aparejadores vacantes

El subsecretario de Hacienda manifestó hoy que había regresado el Sr. Vigil, jefe del Catastro Urbano, de una visita de inspección girada al ensanche de Barcelona.

Como resultado de las investigaciones practicadas en esta visita, se ha descubierto una gran ocultación en esa zona, que llega a, en algunos casos, hasta el 100 por 100.

En su consecuencia, el subsecretario sometió a la firma del ministro una Real orden declarando cesantes a los arquitectos y aparejadores adscritos al servicio de la expresada zona, sin perjuicio de la apertura del expediente para todo lo demás a que habrá lugar.

También manifestó el Sr. Cobian que el ministro había impuesto una multa de pesetas 660.000, por desparición de más de 100.00 kilos de tabaco, observada en la descarga del Montecarlo en los muelles del depósito franco de Cádiz.

El Sr. Cobian se despidió afectuosamente de los informadores del Ministerio con motivo de haber cesado en el desempeño de su cargo.

Bibliotecas públicas

Horario en otoño, invierno y primavera de las Bibliotecas de Madrid, servidas por personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

Real Academia Española (Félice IV, 2), de nueve a doce (por estarse verificando obra).

Real Academia de la Historia, de nueve a trece y de quine a dieciséis.

Escuela Superior de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho a doce y de catorce a dieciséis.

Escuela industrial (San Mateo, 5), de diez a trece y diecisiete y treinta, a veinte y treinta, los domingos de diez a doce.

Escuela de Sordomudos y ciegos (paseo de la Castellana, 163), de catorce a veinte.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 170), de nueve a quince.

Talleres de la Escuela Industrial (Embajadores 68), de ocho a catorce.

Biblioteca Popular del distrito de Chamberí (paseo de Ronda, 2), de dieciséis a veintidós, y los domingos, de diez a trece.

Facultad de Derecho (San Bernardo, 59), de ocho a catorce, y los domingos, de diez a doce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de ocho y treinta a catorce y treinta; los domingos, de diez a trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de diez a trece y de quince a dieciocho; los domingos, de diez a doce.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

"EJERCITO Y ARMADA,"

Redacción y Administración, Barbieri, 8. : apartado de Correos, 436. : Teléfono 575

Form with fields: Don, empleo, número, población, provincia, se suscribe, de 1919.

